



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dos de marzo de dos mil veintidós

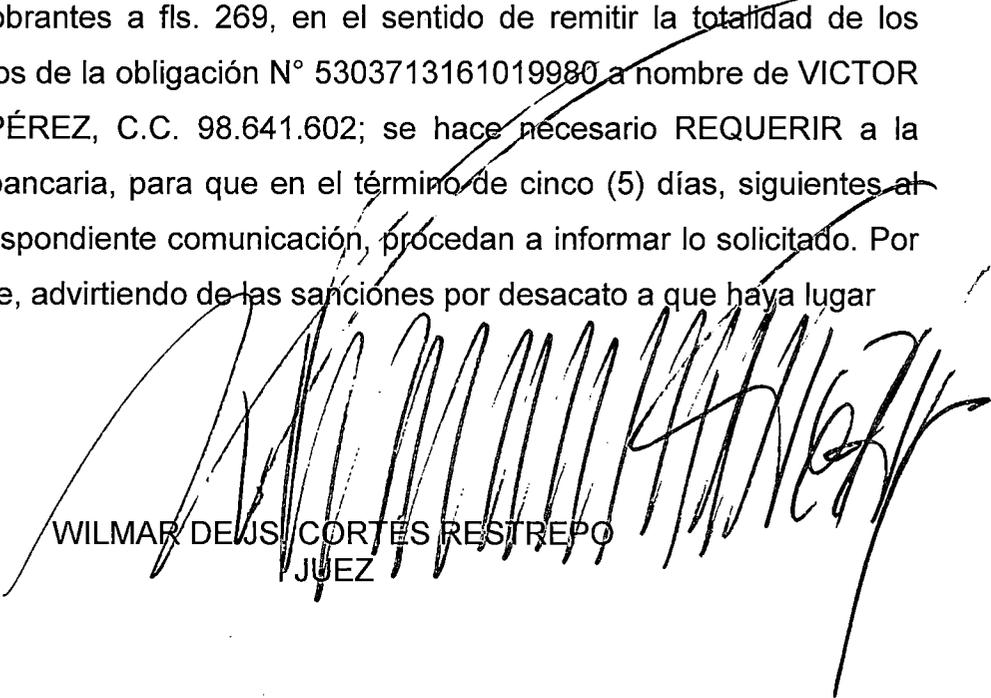
AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00555-00

I. Se integra al expediente el análisis de gastos derivados de las tarjetas de crédito a nombre del demandado, realizado por el apoderado judicial demandante.

II. Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por parte del Banco de Occidente.

III. De otro lado, atendiendo el hecho de que BANCOLOMBIA, no ha procedido a dar respuesta a la solicitud de información remitida mediante oficio N° 0084 del 19 de febrero de 2021, recibido por la entidad el 23 de febrero siguiente, conforme a las constancias obrantes a fls. 269, en el sentido de remitir la totalidad de los extractos bancarios de la obligación N° 5303713161019980 a nombre de VICTOR HUGÓ PÉREZ PÉREZ, C.C. 98.641.602; se hace necesario REQUERIR a la referida entidad bancaria, para que en el término de cinco (5) días, siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, procedan a informar lo solicitado. Por Secretaria ofíciase, advirtiendo de las sanciones por desacato a que haya lugar

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JESÚS CORTÉS RESTREPO  
JUEZ